

"Audit & Tax Ecuador – ATE"

Audidores, Consultores y Asesores Tributarios

www.ate.ec



BOLETÍN INFORMATIVO

CAMBIOS EN LOS COMPROMISOS DE CESE

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado modificó el instructivo para la gestión y ejecución de los compromisos de cese. Entre las reformas más importantes están:

Confidencialidad: la gestión integral de los compromisos de cese está sometida al principio de confidencialidad, a excepción de la resolución que apruebe el compromiso de cese que debe ser publicada.

Cálculo del importe de la subsanación económica:

- La subsanación económica se regirá por los principios de eficiencia de los mercados, comercio justo y bienestar general.
 - El importe se incrementa según el tiempo transcurrido desde que el órgano de investigación y sustanciación conoce la denuncia, la solicitud o ha iniciado de oficio el respectivo expediente hasta que el operador económico presenta la propuesta de compromiso de cese.
 - En caso de acumulación de expedientes, el tiempo para el cálculo de la subsanación se contará desde la fecha del primer proceso de investigación.
 - El porcentaje será aplicado al volumen de negocios en el mercado relevante.
 - El volumen promedio de negocios considerará el valor máximo de la facturación del operador económico de los tres años fiscales anteriores a la presentación del compromiso de cese.
 - El importe de la subsanación de los efectos se determinará técnicamente de la siguiente forma:
1. Cuando el operador económico presente una propuesta de compromiso de cese sin haber sido notificado de algún procedimiento administrativo en su contra y sin que se estén desarrollando investigaciones relacionadas en algún órgano de investigación y sustanciación de la Superintendencia:

$$\text{ImpSub} = 0,5\% \times \text{Volumen Promedio de Negocios}$$

2. Cuando el operador económico presenta una propuesta de compromiso de cese sin haber sido notificado de algún procedimiento administrativo en su contra, pero se está desarrollando investigaciones preliminares relacionadas en algún órgano de investigación y sustanciación de la Superintendencia:

"Audit & Tax Ecuador – ATE"

Audidores, Consultores y Asesores Tributarios

www.ate.ec



BOLETÍN INFORMATIVO

CAMBIOS EN LOS COMPROMISOS DE CESE

$$\text{ImpSub} = (0,0414 \times e^{0,0108147t} + 0,96)\% \times \text{Volumen Promedio de Negocios}$$

t= tiempo en días transcurridos desde la fecha de inicio de la investigación preliminar hasta la fecha de presentación de la propuesta de compromiso de cese. El tiempo máximo para la presentación del compromiso de cese en esta fase es de 180 días término.

3. Cuando el operador económico presenta una propuesta de compromiso de cese una vez notificado con la resolución de inicio de un procedimiento de investigación en su contra:

$$\text{ImpSub} = (0,019 \times e^{0,013185t} + 1,731) \% \times \text{Volumen Promedio de Negocios}$$

El tiempo máximo para la presentación del compromiso de cese en esta fase es de hasta 360 días término.

El transcurso del tiempo para el cálculo de subsanación no se alterará por revocatoria o nulidades suscitadas en las etapas de investigación o resolución.

- En ningún caso podrá el importe de subsanación exceder el 12% del volumen de negocios.
- En los procedimientos administrativos que se hayan iniciado contra dos o más operadores económicos dentro del mismo expediente, éstos pueden beneficiarse de descuentos en la cuantía del importe de subsanación, en relación al orden de presentación de la propuesta del compromiso de cese.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	% DE DESCUENTO
Primero	hasta 50%
Segundo	hasta 15%
Tercero	hasta 5%

Para beneficiarse del descuento establecido para el segundo y tercer solicitante, la propuesta de compromiso de cese deberá presentarse dentro del término de quince días desde la presentación del compromiso de cese del primer operador económico, siempre que se encuentren dentro de la fase de investigación preliminar.

"Audit & Tax Ecuador – ATE"

Audidores, Consultores y Asesores Tributarios

www.ate.ec



BOLETÍN INFORMATIVO

CAMBIOS EN LOS COMPROMISOS DE CESE

- Para los expedientes en los cuales exista un solo operador económico procesado, éste se hará beneficiario del primer nivel de descuento si lo solicita en la fase de investigación preliminar, el segundo nivel en la fase de investigación y el tercer nivel previo a la resolución de la CRPI.
- Si se comprueba que el solicitante ha obligado a uno o varios operadores económicos a realizar acuerdos y prácticas restrictivas, el trámite de compromiso de cese quedará sin efecto.

Resolución No. SCP-DS-078-2015 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado – Registro Oficial No. 651 de 17 de diciembre de 2015.

Guayaquil, diciembre de 2015

Contáctenos

Socios:

CPA. Gerhald Robalino G.
CPA. Daniel Moran A.

Correo:

gerhald.robalino@ate.ec
daniel.moran@ate.ec

Urb. Ciudad Colón Mz. 271
Solar 8

Guayaquil – Ecuador

www.ate.ec

“El Principio de integridad impone una obligación a todos los contadores profesionales de ser directo y honesto en todas las relaciones profesionales”.

Limitación de responsabilidad:

Esta publicación y todas sus observaciones están elaboradas con el objetivo de difundir información y por ende no constituye asesoramiento, pese a que el presente documento ha sido desarrollado con base en datos confiables y con el profesionalismo adecuado de **Audit & Tax Ecuador - ATE Cía. Ltda.**, en caso de tomar alguna decisión no se debería actuar únicamente en base al material contenido en este boletín. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales.

© Derechos Reservados 2014-2015 Audit & Tax Ecuador - ATE Cía. Ltda. Todos los Derechos Reservados.